

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

### Nº 246-2024-SUSALUD/S

Lima, 27 de diciembre de 2024

#### VISTOS:

El Informe N° 000771-2024-SUSALUD-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, los Informes N° 001387-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 001389-2024-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN-PCD y modificatorias, el CEPLAN aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el artículo 6 de la Guía en mención, señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la precitada Directiva, indica que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste, de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total. Para ello, luego de la aprobación de la Ley Anual de Presupuesto y de que cada Pliego haya aprobado el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual, tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación y, en consecuencia, las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 078-2024-SUSALUD/S, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027 de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y mediante la Resolución de Superintendencia N° 241-2024-SUSALUD/S, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante Informe N° 000771-2024-SUSALUD-OGPP, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional presenta y sustenta el Plan Operativo Institucional Año 2025 de la

Superintendencia Nacional de Salud para su aprobación, el cual ha sido elaborado teniendo como referente la formulación del primer año del POI Multianual 2025 - 2027 y el PIA asignado a la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, estando al contenido de los informes de vistos, y teniendo en consideración que el POI es un documento de gestión que permite articular y coordinar las actividades programadas por la Superintendencia Nacional de Salud a través de sus diferentes órganos y unidades orgánicas, en el marco de los Objetivos Estratégicos Institucionales, así como los Lineamientos de Políticas sectoriales como institucionales, corresponde la aprobación del Plan Operativo Institucional - Año 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289; y, el Decreto Supremo N° 008-2014-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional - Año 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud consistente al Presupuesto Institucional de Apertura asignado al Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud, cuyo texto y anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El Plan Operativo Institucional - Año 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud podrá ser modificado y/o reformulado durante su proceso de ejecución física y presupuestal, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional - Año 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante la presente resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución, el texto adjunto y su anexo en el Portal Institucional de SUSALUD ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO  
SUPERINTENDENTE**